



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 026**

(18 DE ENERO DE 2022)

*“Por la cual se hace una designación como Oficial de Transparencia”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto 4175 de 2011, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 062 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología – INM es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, científico y de investigación, cuyo objetivo es la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la disseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Que entre las funciones de la Secretaría de Transparencia se encuentran: la coordinación con las entidades competentes para el diseño e implementación de la política de Estado Abierto a nivel nacional y territorial, la coordinación para el diseño e implementación de directrices, mecanismos y herramientas para el fortalecimiento institucional de la Transparencia y lucha contra la corrupción, así como del acceso a la información, cultura de la probidad y lucha contra la impunidad, así mismo el fomento y contribución en la coordinación interinstitucional de las diferentes ramas del poder público y órganos de control para la ejecución de la política de transparencia y lucha contra la corrupción, analizar y solicitar información, de carácter público, cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad en de la administración pública, y generar alertas tempranas, entre otras funciones.

Que mediante Resolución No. 383 del 25 de septiembre de 2020 se vincula al INM a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, se adopta el manual base y se hace una designación como Oficial de Transparencia.

Que mediante Memorando radicado bajo el Nro. 3 19 – 9358 – 0 del 31 de diciembre de 2019, suscrito por el Director General, se designó al funcionario Luis Fernando Oviedo como oficial de enlace con la Asesora con funciones de Jefe de Control Interno del Instituto Nacional de Metrología – INM (sic) para los fines de los reportes a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA.

Que mediante correo electrónico remitido el 18 de enero de 2021 a las 6:45, el funcionario Luis Fernando Oviedo manifiesta su deseo de no continuar con su designación como Oficial de Transparencia del Instituto Nacional de Metrología.

*“Por la cual se hace una designación como Oficial de Transparencia”*

Que por lo anterior, el suscrito Director General designa a la funcionaria Paola Andrea Mariño Rodríguez como oficial de enlace con la Asesora con funciones de Jefe de Control Interno del Instituto Nacional de Metrología – INM (sic) para los fines de los reportes a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA.

Que de conformidad con el Manual base con el cual entra en marcha la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, cada director debe dar a conocer a la Secretaría de Transparencia su decisión de vincularse a RITA, e informar el nombre del funcionario que cumplirá la labor de Oficial de Transparencia, acreditando el nivel y la idoneidad requeridos para el cabal desempeño de dicha labor.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar y confirmar como Oficial de Transparencia del Instituto Nacional de Metrología, y por ende funcionario enlace con la Secretaria de Trasparencia de la Presidencia de la República para los fines de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, a la funcionaria **PAOLA ANDREA MARIÑO RODRÍGUEZ** de la Secretaria General de la entidad, el cual acredita el nivel e idoneidad exigidos para atender dicha función.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ausencia temporal o permanente de la funcionaria designada, y conforme a las calidades exigidas en el manual base, la designación de un nuevo funcionario deberá realizarse vía comunicación suscrita por el Director General del INM y esta habrá de comunicarse de forma inmediata a la Secretaría de Transparencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar la presente decisión a la funcionaria **PAOLA ANDREA MARIÑO RODRÍGUEZ**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar la presente decisión a la a Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, mediante correo electrónico, o el medio que disponga la entidad para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Por medio del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General del INM, dar a conocer sobre la designación antes señalada a todos los funcionarios de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO SEXTO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE (NOTIFÍQUESE) Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de enero de 2022.

**CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**